



MINUTA DE LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL FONACOT, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE A LAS 12:00 HORAS.

En la Sala de Juntas de la Subdirección General de Planeación, Desarrollo e Innovación, se reunieron los funcionarios que a continuación se citan, para celebrar el acto referido.

LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y TITULAR DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL FONACOT
ING. FERNANDO VEYTIA MORALES	SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
C.P. MARGARITA CASTILLO FONCERRADA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONACOT
ING. JOSÉ IGNACIO LASA ARANA	SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
LIC. FERNANDO CRUZ CABRERA	SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

1.- LISTA DE ASISTENCIA

Se confirmó la existencia del quórum necesario para la celebración de la reunión, lo cual se constata en la lista de asistencia correspondiente, misma que fue debidamente firmada por los participantes y se anexa a este documento. Acto continuo se sometió a la consideración de los asistentes la siguiente Orden del Día, según se detalla a continuación, misma que fue aprobada para su desarrollo.

2.- ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información 1412000002904
3. Asuntos generales

El Titular del Comité de Información, una vez aprobada la Orden del Día, procedió al desahogo de cada uno de los puntos y concedió la palabra al Subdirector General de Operaciones, el Ing. José Ignacio Lasa Arana, quien es el titular de la unidad administrativa que identificó la información como reservada, para que exponga los motivos por los cuales no se puede entregar la información requerida mediante la solicitud número 1412000002904.

El Ing. José Ignacio Lasa Arana tomó la palabra y expuso ante el Comité de Información del FONACOT que la información requerida mediante la solicitud número 1412000002904, encuadra en los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito que y

14 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que corresponden al Secreto Bancario y que se leen a continuación:

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Artículo 117.- Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, para fines fiscales. Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tiene las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ARTICULO 14. También se considerara como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;
- II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- III. Las averiguaciones previas;
- IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, o
- VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

La Subdirección General de Operaciones, considera que la información requerida en la solicitud antes detallada corresponde a un Secreto Bancario, por lo que aconseja al Comité de Información que dicha información sea negada al solicitante por ser información RESERVADA.

Una vez expuestos los anteriores razonamientos y analizados por los miembros del Comité de Información del FONACOT, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI-012/1004

El Comité de Información, por unanimidad, confirma y niega el acceso a la información requerida mediante la solicitud de información número 1412000002904, ya que ésta es RESERVADA, por tratarse de un Secreto Bancario y lo anterior se acuerda con fundamento en los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en el 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que considera el Secreto Bancario como información RESERVADA.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la 6ª. Sesión Extraordinaria del Comité de Información del FONACOT, siendo las trece horas del día 11 de octubre del 2004, firmando por duplicado al calce la presente acta, los que en ella intervinieron.

**LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, Y TITULAR DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
FONACOT**

**ING. FERNANDO VEYTIA MORALES
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN, Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE**

**C.P. MARGARITA CASTILLO
FONCERRADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL FONACOT**

**ING. JOSÉ IGNACIO LASA ARANA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
OPERACIONES**

**LIC. FERNANDO CRUZ CABRERA
SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**

**En caso de inconformidad por el contenido de esta respuesta o de la información publicada en Internet, usted puede interponer los medios de defensa que se señalan en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.